


**EDICTO**  
**LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**  
**HACE SABER**

Que, en relación con la sociedad **WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S**, el Director de Hidrocarburos expidió el **Oficio 2-2026-021509 del 19 de mayo de 2026**, “Liquidación Fondo Especial Becas I Trimestre 2026 - WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S”.

Con el fin de notificar el citado Oficio, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)<sup>1</sup>, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 09 de junio de 2026 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra el **Oficio 2-2026-021509 del 19 de mayo de 2026**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la ley 10 de 1961.



**EMERSON PÁEZ ÁNGEL**  
Técnico Administrativo  
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Emerson Páez Ángel  
Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Yolanda Patiño Chacón  
Aprobó: Emerson Páez Ángel

Nota: Ver adjunto a continuación Oficio 2-2026-021509 del 19 de mayo de 2026 en (5) folios

<sup>1</sup> Página Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

Código validación comunicación: ffa59

Código Dependencia: 3100  
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado  
()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

**Ana Maria Silva Bermudez**

Wattle Petroleum Company S.A.S

amsilva@wattlepc.com

Calle 100 No. 8 A 55 Torre C

Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Fondo Especial Becas I Trimestre 2026 - WATTLE  
PETROLEUM COMPANY S.A.S

Respetado(a) doctor(a):

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 10 de 1961 las personas que celebren contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos deben depositar mensualmente en el Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía (en adelante “fondo de becas del MME”), la suma de un tercio de centavo de dólar (US\$ 1/3 centavos) por cada barril de petróleo obtenido en la explotación.

Por su parte, el numeral 22 del artículo 15 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 1617 de 2013, asignó a la Dirección de Hidrocarburos la función de "Liquidar los aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía."

Mediante el numeral 7 del Artículo 1 de la Resolución 01101 del 4 de julio 2025 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se asignó al GRUPO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS de la Dirección de Hidrocarburos la función de "Estimar, calcular y liquidar los conceptos y valores con respecto del recaudo de aportes al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente."

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Teniendo en cuenta que los contratos mencionados en el asunto, pertenecen a la compañía WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S, quien funge como Operador titular, le solicitamos remitirse a las liquidaciones desagregadas por el campo, contrato y el periodo en referencia.

## **1. Producción de Petróleo Gravable**

### **1.1 Por el Contrato De Explotación CARBONERA donde WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S funge como Operador titular.**

#### **1.1.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo, primer trimestre 2026**

CAMPO	BARRILES NETOS		
	ENERO	FEBRERO	MARZO
CERRO GORDO			248,49
<b>TOTAL DE BARRILES</b>			<b>248,49</b>
<b>PAGO USD</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,83</b>
<b>PAGO TOTAL USD</b>			<b>\$ 0,83</b>
*x 1/3 x 1/100 = US\$			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato De Explotación CARBONERA para el primer trimestre del año 2026

## **2. Producción de Gas Gravable**

Para la liquidación del fondo especial de becas de gas se utiliza un factor de equivalencia de gas a barriles 5.7 KPC-BLS, según lo establecido en la ley 756 de 2002 artículo 16.

### **2.1 Por el Contrato De Explotación VMM 1 donde WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S funge como Operador titular.**

#### **2.1.1 Liquidación del fondo especial de becas gas, primer trimestre 2026**

	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C	VOLUMEN PENALIZADO K.P.C
--	------------------------	--------------------------

---

### **Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



CAMPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ENERO	FEBRERO	MARZO
CARAMELO UNIFICADO	62815,72	49551,00	52142,82	0,00	0,00	0,00
<b>VOLUMEN TOTAL K.P.C</b>	<b>62.815,72</b>	<b>49.551,00</b>	<b>52.142,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES</b>	<b>11.020,30</b>	<b>8.693,16</b>	<b>9.147,86</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PAGO USD</b>	<b>\$ 36,73</b>	<b>\$ 28,98</b>	<b>\$ 30,49</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>PAGO TOTAL USD</b>						<b>\$ 96,20</b>

\*x 1/3 x 1/100 = US\$

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato De Explotación VMM 1 para el primer trimestre del año 2026

## **2.2 Por el Contrato De Explotación CARBONERA donde WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S funge como Operador titular.**

### **2.2.1 Liquidación del fondo especial de becas gas, primer trimestre 2026**

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ENERO	FEBRERO	MARZO
CERRO GORDO	16802,44	9339,41	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>VOLUMEN TOTAL K.P.C</b>	<b>16.802,44</b>	<b>9.339,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES</b>	<b>2.947,80</b>	<b>1.638,49</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PAGO USD</b>	<b>\$ 9,83</b>	<b>\$ 5,46</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>PAGO TOTAL USD</b>						<b>\$ 15,29</b>

\*x 1/3 x 1/100 = US\$

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de QUINCE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato De Explotación CARBONERA para el primer trimestre del año 2026

Para realizar los pagos respectivos a las Liquidaciones del Fondo Especial de becas anteriormente mencionadas, deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Ingresar a la página del Icetex, <http://www.icetex.gov.co>, ingresar por la siguiente alternativa: Estudiantes/pagos/reintegro devoluciones/reintegros

---

### **Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

estudiantes, ingresar el número de NIT de la empresa y diligencia los datos, de esta forma generan el recibo de consignación.

2. Diligenciar cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprimir el recibo en una impresora LASER.

3. Acercarse a cualquiera de nuestras entidades autorizadas para realizar el pago, (COLMENA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO o HELM BANK), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota débito si posee cuenta en alguna de estas entidades.

Una vez realizada la transacción, se debe informar al correo electrónico tesoreria@icetex.gov.co, Tels. 3821694 fax.3389256, de lo contrario no habrá aplicación contable y quedará la transacción como “pendiente de aclarar”.

Así mismo, deberá remitir vía correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano del MME a los correos jfaguilar@minenergia.gov.co, mcortega@minenergia.gov.co, jpbabativa@minenergia.gov.co y mebeltran@minenergia.gov.co la confirmación del pago realizado por su empresa, indicando el valor de la consignación, el trimestre, los contratos sujetos del aporte, numero de radicado de la liquidación que están consignando y la TRM del día que se efectuó el pago.

Por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notifíquese el presente oficio al señor(a) ANA MARIA SILVA BERMUDEZ en su calidad de representante legal de WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S, al correo electrónico amsilva@wattlepc.com.

**Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961. Artículo 7.**

Contra el presente oficio procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10<sup>o</sup> de 1961.

---

**Ministerio de Minas y Energía**

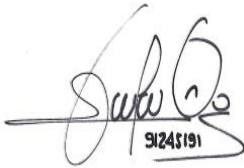
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

El pago respectivo de las liquidaciones descritas a continuación se debe realizar dentro de los siguientes 30 días a la notificación de este documento.

Cordial saludo,



Julián Flórez Quiroga  
Director  
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miryam Carrillo Martínez  
Revisó: Rafael Antonio Delgado Carvajal, Alberto Neira Rueda, Martín Felipe Corrales Quiroga, Leonardo Augusto Tamayo Pérez 1, Diego Fernando Naranjo Gutiérrez  
Aprobó: Julián Flórez Quiroga